



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-A-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2018

### VISTO:

El Informe N° 085-2018-GAT-MPC de fecha 28.08.2018, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC - Que Aprueba el Régimen de Beneficios Tributarios y/o No Tributarios en el Distrito de Casma; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo 44° de la misma norma señalada;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPC de fecha 29 de Mayo del 2018 y publicada el 31 de Mayo del 2018, se APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y/O NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA, dentro de la jurisdicción del distrito de Casma, para las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles debidamente registrados en el distrito de Casma, disponiéndose en su Artículo 5° que el plazo para acogerse al beneficio tributario, vence el 31 de julio del 2018; el mismo que fue prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-A-MPC de fecha 27.07.2018, hasta el 31 de Agosto del 2018, en mérito a la Cuarta Disposición Transitoria y Final, a través del se faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser el caso, previo informe de necesidad de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 085-2018-GAT-MPC del 28.08.2018, la Gerencia de Administración Tributaria informa que desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC, esta no ha tenido los resultados esperados en cuanto a la recaudación con respecto a la meta 23 del Programa del Plan de Incentivos, sobre el incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de Diciembre del 2017 en un porcentaje no menor a 15%, y en vista que es función de esta Municipalidad fomentar el bienestar de los vecinos es necesario otorgar beneficios con respecto a sus obligaciones tributarias del impuesto predial y los arbitrios municipales; motivo por el cual dicha Gerencia solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC en mérito a la Cuarta Disposición Transitoria y Final, teniendo como nueva fecha de vencimiento 29 de Setiembre del 2018;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO - PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC "QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y/O NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA" en la jurisdicción del Distrito Capital de Casma, hasta el 29 de Setiembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Secretaría General su publicación, a la Unidad de Informática, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad: [www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela  
ALCALDE

